



BOLETÍN TRIBUTARIO - 219/23

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- **TRÁFICO POSTAL Y ENVÍOS URGENTES: ENCOMIENDAS POSTALES Y ENVÍOS POR CORREO PROCEDENTES DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - [Decreto 2068 del 28 de noviembre de 2023](#)¹**

Es de resaltar que el citado decreto estipula:

“Parágrafo. Los envíos que lleguen al territorio nacional por la red oficial de correos procedentes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cantidades no comerciales no pagarán tributos aduaneros. Se entiende por cantidades no comerciales, aquellas mercancías que se introduzcan de manera ocasional y que consistan en artículos propios para el uso o consumo de una persona, su profesión u oficio, en cantidades no superiores a diez (10) unidades de la misma clase vendidas al mismo comprador en un solo día.

Para la procedencia del tratamiento previsto en el presente párrafo deberán observarse las reglas señaladas en los artículos 253 y siguientes del presente decreto. Así mismo, el remitente de las mercancías que pretenda acogerse al tratamiento, deberá dejar constancia expresa de esta situación en el documento de transporte, o en la factura o documento equivalente que haga sus veces.

Los comerciantes que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, estén obligados a facturar electrónicamente de conformidad con los artículos 615 y 616-1 del Estatuto Tributario, deberán remitir con el envío de la mercancía, una versión impresa de la factura electrónica”.

- **MODIFICA PARCIALMENTE EL ARANCEL DE ADUANAS PARA LAS IMPORTACIONES DE: EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA APNEA, CLASIFICADOS EN LA SUBPARTIDA 9019.20.00.20; CONCENTRADORES DE OXÍGENO, CLASIFICADOS EN LA SUBPARTIDA 9019.20. 00.10 Y: MANÍES**

¹ "Por el cual se modifica el párrafo del artículo 521 del Decreto 1165 de 2019"



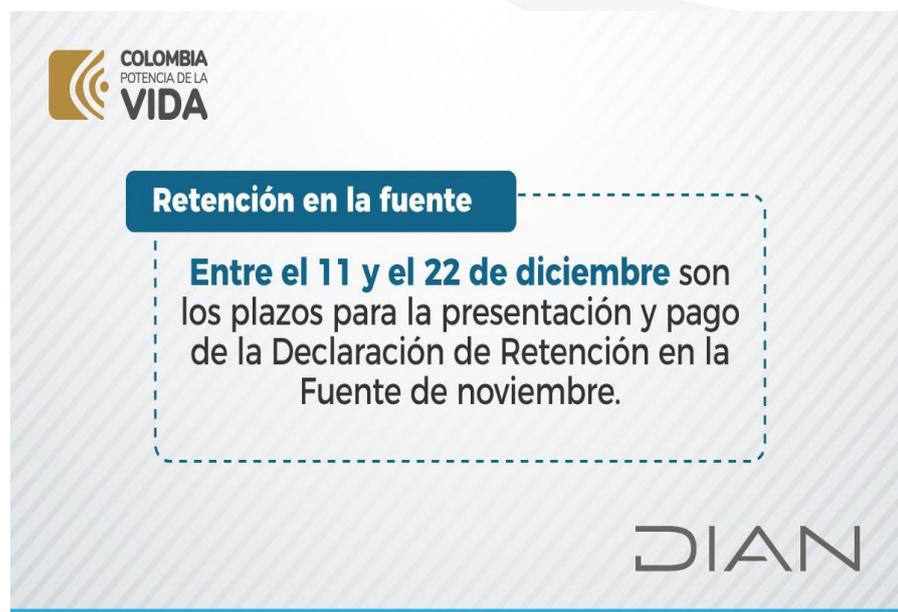
SIN TOSTAR NI COCER DE OTRO MODO, SIN CÁSCARA INCLUSO QUEBRANTADOS, CLASIFICADOS EN LA SUBPARTIDA 120242.00.00 - [Decreto 2065 del 28 de noviembre de 2023](#)

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- RETENCIÓN EN LA FUENTE: PLAZOS DECLARACIÓN / PAGO - NOVIEMBRE 2023

La DIAN mediante información divulgada en su cuenta de “X” (“Twitter”) destacó:

“Si es agente de retención o autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, declare y pague las retenciones y autorretenciones hechas en noviembre. Tenga en cuenta el último dígito del NIT y verifique la fecha en: <https://cutt.ly/BwOZbmS4>”.



SÍGUENOS EN ["X" \(TWITTER\)](#)

FAO
01 de diciembre de 2023